



**VISTOS**, el Informe N° 000297-2023-DIA-VLB/MC, de fecha 04 de octubre de 2023, el Informe N° 021463-2023-DIA/MC, de fecha 05 de octubre de 2023; y los Expedientes N° 0138335-2023, N° 0147486-2023, 0149108-2023, N° 0149120-2023 y N° 0149325-2023, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado **"CONOCIENDO RUSIA SOLO"**, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en los Títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el Artículo 77° del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del Artículo 78° del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía"*;

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el Expediente N° 0138335-2023, de fecha 14 de setiembre de 2023, el señor Guillermo Enrique Vallejos Souza Ferreira, en representación de Tutuma Producciones S.A.C., presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"CONOCIENDO RUSIA SOLO"*, a desarrollarse el día 20 de octubre de 2023, en el Gran Teatro Nacional, sito en Avenida Javier Prado Este N° 2225, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante la Carta N° 003093-2023-DIA/MC, de fecha 26 de setiembre de 2023, se trasladó al administrado la observación referida al contenido de la carta de la Embajada de la República Argentina en el Perú presentada;

Que, mediante el Expediente N° 0147486-2023, de fecha 29 de setiembre de 2023, y los Expedientes N° 0149108-2023, N° 0149120-2023 y N° 0149325-2023, de fecha 03 de octubre de 2023, el administrado cumple con subsanar la observación formulada;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado *"CONOCIENDO RUSIA SOLO"* se trata de la presentación del argentino Mateo Sujatovich que tiene como intención refundar la canción clásica argentina. Cabe destacar que con Carta N° 087 / 2023, de fecha 21 de junio de 2023, la Embajada de la República Argentina en la República de Perú, en la persona del embajador Enrique Luis Vaca Narvaja, brinda su apoyo a la realización del evento en la medida que considera a Mateo Sujatovich como un representante de las nuevas tendencias del folclore argentino, fusionando el tango y la milonga con elementos de música popular;

Que, de acuerdo al Informe N° 000297-2023-DIA-VLB/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo *"CONOCIENDO RUSIA SOLO"*, es una presentación del músico argentino, Mateo Sujatovich, quien brindará un concierto íntimo solo para piano y guitarras. El espectáculo tendrá expresiones musicales del folclore argentino a través de una propuesta del artista en su propio lenguaje, el cual ha logrado combinando sonidos de su tierra y del mundo. El contenido del espectáculo se encuentra vinculado con los usos y costumbres que se comparten en el ámbito nacional e internacional, y se advierte que preserva los derechos fundamentales recogidos en la Constitución Política del Perú;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que *"CONOCIENDO RUSIA SOLO"*, es un espectáculo que aporta al desarrollo cultural en la medida que busca afirmar la identidad y ampliar los horizontes musicales, enriqueciendo al público con música de folclore internacional. Sujatovich ha compartido escenario con artistas como Fito Páez, Jorge Drexler, Andres Calamaro, El Negro Rada, Natalia Lafourcade, Kevin Johansen, Soledad Pastorutti, entre otros. Durante el año 2022, Conociendo Rusia se llevó el premio a Mejor Artista de Rock en los premios Garde y obtuvo 2 nominaciones para el Latin Grammy del mismo año.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

*"Huñulla, hawka kawsakuyipi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"*

*"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

Asimismo, el espectáculo promueve un mensaje de sinceridad, poesía y arte, que está a favor de los valores superiores, y no incita el odio o la violencia contra las personas, los animales o cualquier otro ser vivo, ni afecta al medio ambiente;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa como lugar de realización el Gran Teatro Nacional, sito en Avenida Javier Prado Este N° 2225, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 1369 personas, el día 20 de octubre de 2023, teniendo como precio Platea preferencial + Meet el costo de S/ 399.00 (trescientos noventa y nueve y 00/100 Soles); como precio Platea Baja + Meet el costo de S/ 329.00 (trescientos veintinueve y 00/100 Soles); como precio Platea preferencial el costo de S/ 299.00 (doscientos noventa y nueve y 00/100 Soles); como precio Platea Baja el costo de S/ 249.00 (doscientos cuarenta y nueve y 00/100 Soles); como precio Platea Alta Silla de ruedas el costo de S/ 249.00 (doscientos cuarenta y nueve y 00/100 Soles); como precio Platea Palco el costo de S/ 219.00 (doscientos diecinueve y 00/100 Soles); como precio Platea Alta el costo de S/ 199.00 (ciento noventa y nueve y 00/100 Soles); como precio Piso 2 Central el costo de S/ 189.00 (ciento ochenta y nueve y 00/100 Soles); como precio Platea Baja Silla de ruedas el costo de S/ 179.00 (ciento setenta y nueve y 00/100 Soles); como precio Piso 2 Lateral el costo de S/ 179.00 (ciento setenta y nueve y 00/100 Soles); como precio Piso 2 Silla de ruedas el costo de S/ 179.00 (ciento setenta y nueve y 00/100 Soles); como precio Palcos el costo de S/ 179.00 (ciento setenta y nueve y 00/100 Soles); como precio Piso 3 Central el costo de S/ 149.00 (ciento cuarenta y nueve y 00/100 Soles); como precio Piso 3 Lateral el costo de S/ 109.00 (ciento nueve y 00/100 Soles); como precio Palco el costo de S/ 99.00 (noventa y nueve y 00/100 Soles); como precio 4to Piso Central el costo de S/ 99.00 (noventa y nueve y 00/100 Soles); y como precio 4to Piso Central Cultural el costo de S/ 49.00 (cuarenta y nueve y 00/100 Soles);

Que, si bien no existe regulación sobre el monto y la forma de calcular el costo de acceso popular, se estima que el precio 4to Piso Central Cultural ascendente a S/ 49.00 (cuarenta y nueve y 00/100 Soles), indicado en el tarifario presentado y que cuenta con 144 entradas, se enmarca dentro del criterio de acceso popular, toda vez que en la práctica dicho monto no representa una barrera que impida el acceso a las personas para disfrutar de manifestaciones culturales artísticas;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 021463-2023-DIA/MC, se concluye que el espectáculo denominado **"CONOCIENDO RUSIA SOLO"**, cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

*"Huñulla, hawka kawsakuyipi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"*

*"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de folclore internacional denominado **"CONOCIENDO RUSIA SOLO"**, a desarrollarse el día 20 de octubre de 2023, en el Gran Teatro Nacional, sito en Avenida Javier Prado Este N° 2225, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

**Artículo 3°.-** Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber del administrado, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

**Artículo 4°.-** Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por el administrado mediante los Expedientes N° 0138335-2023, N° 0147486-2023, 0149108-2023, N° 0149120-2023 y N° 0149325-2023.

**Artículo 5°.-** Notifíquese la presente Resolución al administrado para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

#### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente

**DIANA ANUSKA AGUIRRE MANRIQUE**  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES